



## **RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 239-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 03 de noviembre del 2021

### **VISTO:**

El Memorandum N°0138-2021-UNIFSLB-CO/P, de fecha 03 de noviembre de 2021, Informe N° 282-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD, de fecha 03 de noviembre de 2021, Carta de renuncia de fecha 03 de noviembre del 2021, y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N°079-2021-UNIFSLB/CO de fecha 03 de noviembre de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;





## **RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 239-2021-UNIFSLB/CO**

**Bagua, 03 de noviembre del 2021**

Que, estando de acuerdo a la modificación de la Directiva N° 001-2017-UNIFSL-B/CO/P-Normas y Procedimientos para la aplicación de Encargatura en Funciones de la Plaza Mayor, Igual o Categoría para los Trabajadores de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, aprobada con Resolución Presidencial N° 041-2020-UNIFSL-B/CO/P, de fecha 23 de julio del 2020;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°131-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 21 de mayo de 2020, se designa como Cas confianza al Ingeniero Civil Hernán Peña Vinces, como Director General de Administración de la universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 22 de mayo de 2020;

Que, con fecha 03 de noviembre de 2021 el Ingeniero Civil Hernán Peña Vinces ha presentado su Carta de Renuncia Voluntaria al cargo de Director General de Administración, por motivos estrictamente personales y profesionales;

Que, mediante Informe N° 282-2021-UNIFSLB/DGA-URH/KMCD, de fecha 03 de noviembre de 2021, la jefa de la Unidad de recursos Humanos, ha emitido su opinión favorable a fin de aceptar la renuncia voluntaria del Ingeniero Civil Hernán Peña Vinces, al cargo de Director General de Administración de la UNIFSLB;

Que, mediante Memorándum N°0138-2021-UNIFSLB-CO/P, de fecha 03 de noviembre de 2021, la Señora Presidenta de la Comisión Organizadora comunica que, a partir de 03 de noviembre de 2021, el Ing. Luis Alberto Solís Mundaca Jefe de la Unidad Formuladora, estará encargado de la Dirección General de Administración, para los tramites correspondiente;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 079-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 03 de noviembre de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: **ACEPTAR** la renuncia al señor Hernan Vinces Peña, al cargo Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), a partir de 03 de noviembre de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados y a su vez **ENCARGAR** el Despacho de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, **al Ing. Luis Alberto Solís Mundaca**, a partir del día 03 de noviembre de 2021, para los tramites de Ley.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR** la renuncia al señor Hernan Vinces Peña, Responsable de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola





## **RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 239-2021-UNIFSLB/CO**

Bagua, 03 de noviembre del 2021

Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB). a partir de 03 de noviembre de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el Despacho de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, **al Ing. Luis Alberto Solís Mundaca**, a partir del día 03 de noviembre de 2021, para los tramites de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
*Marianelly Luján Espinoza*  
-----  
Dra. MARIANELLY LUJÁN ESPINOZA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
*Lucio E. Catedra Maco*  
-----  
Ing. CIVIL LUCIO E. CATEDRA MACO  
SECRETARIO GENERAL  
C.I.P. N° 94193